

# Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Dirección y Administración  
Casa de Gobierno

Salta, Viernes 2 de Mayo de 1941

AÑO XXXII — N.º 1895

Art. 4.º— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia.— Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

## PODER EJECUTIVO

### TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece los viernes.— Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.— Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día.....	\$ 0.10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de mas de	
un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2.50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06); —por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04).— por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos. (\$ 0.02) —por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.—

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

**1443 G**

Salta, Marzo 1 de 1941.

Exp. n. 658-letra P[941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y atento al informe de Jefatura de Policia de fecha 25 de febrero ppdo.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo al Cabo de Policia de la Comisaría Sección 2a. de la Capital, don CEFERINO GUAYMAS, por razones de salud que acredita con el certificado médico expedido por el facultativo de la repartición policial, y en mérito de encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 8 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**1444-G**

Salta, Marzo 1 de 1941.

Exp. N° 635-letra D[941.

Vista la siguiente resolución N° 67 dictada por la Dirección Provincial de Sanidad con fecha 27 de Febrero ppdo.

Exp. N.o 6 letra V[941.

"Visto este expediente y el pedido de licencia que antecede formulado por la Encargada de Certificados de Pobreza, Sra Ana María C. de De La Vega; y:

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud de licencia se fundamenta por motivos de salud como se justifica con el certificado médico que acompaña expedido por el Dr. Roberto Velarde Mars, por ello, de conformidad con lo informado por Contaduría y lo solicitado precedentemente por el Sr. Director de la Asistencia Pública.

El Director General de Sanidad,

**RESUELVE:**

Art. 1º Conceder Noventa días de licencia, treinta días con goce de sueldo y sesenta días sin goce de sueldo a la Encargada de expedir Certificados de Pobreza, Sra. Ana María C.

de la Vega y a contar desde el día 1 del etc. mes.

Art. 2.o — Solicitar al P.E. se designe a la señora Argentina Matos de Collado para que reemplace a la titular hasta tanto dure la ausencia de la misma y con la asignación mensual que fija el presupuesto.

Art. 3.o — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.

Fdo.): Federico Saravia Toledo-Director Gral. de Sanidad — Evaristo Balestrini, Secretario Administrativo".

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.o — Apruébase la resolución N°67 dictada con fecha 27 de Febrero ppdo., por la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**1445-G**

Salta, Marzo 1 de 1941!

Exp. N° 634-letra D[941.

Vista la siguiente resolución N° 70 dictada por la Dirección Provincial de Sanidad con fecha 28 de Febrero ppdo.:

Exp.-2-letra Z[941.

"Vista la solicitud de licencia que antecede formulada por el chauffeur de la Asistencia Pública, Dn. Adolfo Zuloaga, atento el motivo en que se funda; y:

**CONSIDERANDO:**

Que es de imprescindible necesidad designar un reemplazante dado el servicio de que se trata y de conformidad con lo solicitado por el Sr. Director de dicha Sección, y atento lo informado por Contaduría,

El Director General de Sanidad,

**RESUELVE:**

Art. 1º Conceder cinco días de licencia con goce de sueldo al chauffeur de la Asistencia Pública, Dn. Adolfo Zuloaga y a contar desde el día 21 del etc..

Art. 2º Solicitar del P. E. se designe a Dn. Juan Orquera para que reemplace al titular hasta tanto dure la ausencia del mismo.

Art. 3.o — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.

Fdo.: Federico Saravia Toledo - Director Gral. de Sanidad - Evaristo Balestrini - Secretario Administrativo."

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1.º Apruébese la Resolución N.º 70 dictada con fecha 28 de Febrero ppdo., por la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**1446-G**

Salta, Marzo 1 de 1941.

Exp. N.º 636-letra D|941.

Vista la siguiente resolución -No. 69 dictada por la Dirección Provincial de Sanidad con fecha 28 de Febrero ppdo.

Exp. letra Z|941.

"Visto este expediente y la solicitud de licencia que antecede formulada por el médico de guardia de la Asistencia Pública, Dr. José María Zambrano, atento el motivo en que se funda;

**CONSIDERANDO:**

Que es de imprescindible necesidad designar un reemplazante dado el servicio de que se trata y visto lo solicitado por el Sr. Director de dicha Sección,

El Director General de Sanidad,

**RESUELVE:**

Art. 1.º Conceder quince días de licencia con goce de sueldo al médico de guardia de la

Asistencia Pública, Dr. José María Zambrano y a contar desde el día 1º de Marzo próximo.

Art. 2.º Solicitar al P. E. la designación del Dr. Ramón Jorge para que reemplace al titular hasta tanto dure la ausencia del mismo.

Art.3.º -Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc..

Fdo: Federico Saravia Toledo - Director Gral. de Sanidad - Evaristo Balestrini - Secretario Administrativo."

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Apruébese la Resolución N.º 69 dictada con fecha 28 de Febrero ppdo., por la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1447**

Salta, Marzo 1.º de 1941.

Exp. N.º 269 letra E|941.

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva a consideración del Poder Ejecutivo la siguiente planilla de comisiones que se adeudan al ex-Agente Comercial de la Emisora, don Pedro H. Cuggia, por avisos colocados antes del día 1.º de Agosto de 1940.

**Bol. Dep. — Anunciante**

5387 Montiel Ruiz y Capobianco  
5400 Gerardo Carrasco  
5400 Gerardo Carrasco  
5415 Adolfo Zago  
5489 Adolfo Zago  
5434 Martínez y Cía.  
5460 Pedro H. Cuggia  
5470 Anselmo Bártolo

**Iniciado Venció Importe Comisión**

Iniciado	Venció	Importe	Comisión
11/7/40	31/7/40	108.—	16.20
15/6/40	14/7/40	50.—	7.50
15/7/40	14/8/40	50.—	7.50
16/8/40	15/9/40	75.—	11.25
16/9/40	15/10/40	75.—	11.25
30/9/40	29/10/40	45.—	6.75
7/6/40	6/7/40	30.—	4.50
3/6/40	2/7/40	60.—	9.—

Totales . . \$ 493.— \$ 73.95

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 13 de febrero ppdo.;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de don Pedro H. Cuggia, la suma de Setenta y Tres Pesos con 95/100 (\$ 73.95) m/n., en concepto de pago de la comisión correspondiente a los avisos colocados por el mismo mientras ejerció el puesto de Agente Comercial de "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", y anteriores al día 1.º de Agosto de 1940; debiendo imputarse el gasto a la cuenta: "Radio L.V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**1448-G.**

Salta, Marzo 3 de 1941.

Vista la propuesta en terna elevada a consideración de este Ministerio por la Comisión Municipal de "El Piquete", para proveer a la designación de Jueces de Paz, Propietario y Suplente de "Media Luna", jurisdicción de la Ira. Sección del Departamento de Anta; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase al señor LORENZO FRESCO ARANDA, Juez de Paz Propietario con asiento en "MEDIA LUNA" jurisdicción de la Primera Sección del Departamento de Anta, por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — Nómbrase al señor FELIPE OVEJERO, Juez de Paz Suplente con asiento en "MEDIA LUNA", jurisdicción de la Primera Sección del Departamento de Anta, por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 3.º — Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de los requisitos de ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**1449-G.**

Salta, Marzo 3 de 1941.

Exp. n. 524-letra D|1941.

Vista la siguiente nota de fecha 10 de febrero ppdo. del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto en lo pertinente se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S. S., solicitando su aprobación y los fondos para efectuar las siguientes compras:

Para parrillas asadera de fierro	
Estrabou y Cía.	
28 Rueditas charoladas de 10 ctms. en	\$ 56.75
<b>Para la imprenta</b>	
D. Haskel - Tucumán	
4 Cliches de fotos de 11 x 8 ctms.	\$ 20.85
<b>Total</b>	<b>\$ 77.60</b>

Atento al informe de Contaduría General de fecha febrero 21 del año en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, la suma de SETENTA Y SIETE PESOS CON 60/100 (\$ 77.60) %, con cargo de oportuna rendición de cuentas y a objeto de que pueda atender al pago de los materiales que detalla en su nota pre-inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 441, partida "CARCEL Y CUERPO DE BOMBEROS".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1450 G**

Salta, Marzo 3 de 1941.

Exp. N.º 522 letra D|941.

Vista la siguiente nota de fecha 13 de febrero ppdo. del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto en lo pertinente se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S.S., solicitando su aprobación por las siguientes compras de ma-

teriales efectuadas para los talleres del Penal: Barquín y Cía. Confección calzado para guardias-Cárcel.

33 Kls. suela cilíndrica	1.80	59.40
86 1/4 pies box-calf	0.95	81.93
1 Dna. Hilo		9.90
4 Ptes. puntillas	0.60	2.40
4 tarros cemento	0.50	2.—
8 Ptes. clavos	1.20	9.60
5 Ptes. semillas	0.90	4.50
1/4 K. cera virgen	2.50	0.62
6 ovillos hilo cáñamo	0.60	3.00
3 ataditos cerda	0.10	0.30
8 púas leznas	0.15	1.20
2 escoplos	1.50	3.—
1 escoplo		1.80
3 chairas	0.65	1.95
2 cuchillas zapatero	1.60	3.20
1 sacabocados		2.—
1 alicata	2.80	190.50

Taller Sastrería:

Virgilio García y Cía.		
1 máquina tizar lana		67.50
Para panadería:		
1 Juego de pesas		15.—
Para jardines y quintas:		
2 Rociadores jardín a	6.50	13.—
3 Ruedas Arados	2.—	6.— 101.50
Suma total		\$ 292.—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de febrero del año en curso;

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, la suma de Doscientos Noventa y Dos Pesos (\$ 292) m.n.; con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que pueda atender el pago de los materiales que detalla en su nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma:

La cantidad de Ciento Noventa Pesos con Cincuenta Centavos, (\$ 190.50) al Inciso 3, Item 22 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente;

La Suma de Ciento un Peso con Cincuenta Centavos (\$ 101.50) a la Ley N.º 441, partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### 1451-G.

Salta, Marzo 3 de 1941.

Vista la siguiente nota de fecha 13 de febrero ppdo del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe en lo pertinente:

"Cúmpleme dirigirme a S. S., solicitando su aprobación para adquirir con destino a nuestros Talleres por ser indispensable para el funcionamiento de los mismos en los diferentes trabajos que se realizan, los siguientes útiles y herramientas:

#### TALLER MECANICO

Bromberg y Cía. Sobre wagon Buenos Aires.		
1 piedra esmeril de 1.1/4 x 12		
grano fino	\$ 24.70	
1 piedra esmeril de 1.1/4 x 12		
grano Grueso	\$ 24.70	\$ 49.40

#### TALLER HERRERIA

1 torno de pie para herrero		
25.1/2 " con 33.800 kilos a		
\$ 1.95	\$ 65.91	
8 tornillos para bancos car-		
pinteros \$ 8	\$ 64.—	\$ 129.91
Suma		\$ 179.31

Para dotar a los Departamentos del Juzgado de Crimen de 2 puertas en las habitaciones reformadas.

#### Said Gonorazky

2 puertas con banderolas de 103		
x 2.40 completas con herrajes y		
cerraduras niqueladas en	\$ 210.—	
Importe total	\$ 389.31	

Atento al informe de Contaduría General de fecha 19 de febrero del año en curso;

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 31/100 (\$ 389.31) m.n., con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que pueda atender al pago de los materiales que detalla en su nota pre-inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 441 partida "CARCEL Y CUERPO DE BOMBEROS".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**  
**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**1452-G**

Salta, Marzo 3 de 1941.

Exp. n. 465-letra D|941.

Visto la siguiente nota de fecha 8 de febrero último, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que en su parte pertinente dice:

"Menajes para penados.

Cúmpleme dirigirme a S. S. solicitando su autorización para adquirir con destino a servicio de comedor del Penal, los siguientes artículos de la casa Distrimetal S. de R. Ltda. cuyos representantes en ésta son los Sres Patrón Costas y Clement Toranzo.

400 platos hondos aluminio standard de 22 ctm. á 0.52	\$ 208.—
400 tazas aluminio casa de 11 ctm. c u. 069	\$ 276.—
	<u>          </u>
	\$ 484.—

Descuento:

5% \$ 484 . . . . . \$ 24.20

5% \$ 449.80 . . . . . \$ 22.49

46.69

            
437.31

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

**N.º 4652 (bis)**

Salta, marzo 31 de 1941.

Visto el expediente N.º 2696 letra C|941, en el cual Contaduría General, eleva la información correspondiente a los efectos de la ampliación de partidas del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1940, por un total de \$ 565.253.45 a fin de reforzarlas por encontrarse excedidas de lo asignado por la ley de referencia y tener que cerrar el ejercicio al día de la fecha; y

Manutención presos y aprendices	Inciso 3	Item 16 Partida 1	\$ 9.609.93
Imprenta Oficial	Inciso 3	Item 23 Partida 1 3	" 230.—
Dirección Provincial de Sanidad	Inciso 3	Item 31 Partida 1	" 390.22
Gastos Dción. de Rentas e Inspección	Inciso 4	Item 9 Partida 1 4	" 1.580.80
Clasificación y Recaudación	Inciso 4	Item 10 Partida 1	" 16.411.52

De ser de la aprobación del señor Ministro solicito la provisión de la cantidad de \$ 437.31 para efectuar las compras detalladas. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri. — Director de la Cárcel.

Atento a lo informado por Contaduría General con fecha 22 de febrero del año en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º— Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, la suma de Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos con 31|100 (\$ 437.31) m|n. con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicha cantidad pueda adquirir los artículos que con destino al comedor del Penal, detalla en su nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**CONSIDERANDO:**

Que por razones de regularidad administrativa, el Poder Ejecutivo dictó decretos ordenando pagos de carácter urgente, evitando así, con tal procedimiento, que pudiera resentirse el crédito del Estado;

Que Contaduría General imputó con carácter provisional a dichas partidas, diversos gastos ordenados, hasta tanto aquellas fueran ampliadas;

Por tanto, y atento a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Amplíanse en la siguiente suma las partidas que a continuación se detallan:

Impres., Public. y gastos Oficinas	Inciso 5	Item 2	Partida 1	"	18.235.54
Gastos menores	Inciso 5	Item 3	Partida 1	"	1.875.—
Uniformes para Ordenanzas	Inciso 5	Item 4	Partida 1	"	162.10
Servicio luz	Inciso 5	Item 6	Partida 1	"	3.083.30
Servicio telefónico	Inciso 5	Item 5	Partida 7	"	1.672.82
Eventuales	Inciso 5	Item 9	Partida 1	"	113.192.99
Obras Públicas	Inciso 8	Item 1	Partida 1 14	"	231.026.27
Deuda Pública	Inciso 9	Item 1	Partida 1 8	"	167.782.96
Total . . . . .				\$	565.253.45

Art. 2.º — Los fondos autorizados por el artículo anterior, del presente decreto se imputarán a las partidas indicadas en el mismo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4664**

Salta, abril 4 de 1941.

Vistos los expediente Nros. 1662 letra V|941 y agregado N.º 1181 letra V|928, con las actuaciones relativas a la devolución de aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, solicitada por el ex-empleado de la Administración Don Juan Manuel Villa; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y dictamen del señor Fiscal de Gobierno, el presentante tiene derecho a la devolución del 5 o/o descontado en sus sueldos como empleado de la Administración en el período comprendido desde noviembre de 1921 hasta mayo de 1927,

Por tanto, y concordante con lo dispuesto en el decreto de fecha 3 del mes en curso, cuya copia corre agregada a estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Juan Manuel Villa, la suma de \$ 826.83 (Ochocientos Veintiseis Pesos con Ochenta y Tres Centavos M/L), en concepto de devolución del 5 o/o descontado en sus sueldos como empleado de la Administración en el período comprendido desde no-

viembre de 1921 hasta mayo de 1927, de conformidad a lo estatuido por el art. 22 de la Ley N.º 310 de Jubilaciones y Pensiones vigente en el período indicado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

E. H. Romero  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

## RESOLUCIONES

**Ministerio de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública**

**Nº 2253**

Salta, Febrero 8 de 1941. —

**Expediente Nº 416—Letra F/941. —**

Vista la solicitud de licencia interpuesta por el Director del Registro Inmobiliario de la Provincia;

1.º.— Concédense dos días de licencia, con goce de sueldo y a partir del día 7 del corriente al señor Director del Registro Inmobiliario de la Provincia **Doctor Rafaél Angel Figueroa. —**

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2256

Salta, Febrero 10 de 1941.

Expediente N° 407—letra E./941

vista la siguiente nota de fecha 4 de Febrero en curso de la Dirección de la Broadcasting «L.V.9 Radio Provincia de Salta», cuyo texto se transcribe:—

«A. S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Don Jaime Indalecio Gomez.—

S/D.

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro, adjuniendo a la presente, las siguientes órdenes de publicidad radial, enviadas a esta Emisora por Red Azul y Blanca y la Química Bayer S. A. para su aprobación:

«Red Azul y Blanca. —

«Orden N° 1882.—Producto: Vino Arizu, del 1° de Febrero cte. al 28 del mismo mes de 1941.—Por \$175

Orden N° 1892 Producto: Jabon Lux en escamas, del 1° de Febrero cte, al 28 del mismo mes de 1941.—  
Por \$ 9

«Orden N° 1891.—Producto: Jabon Sunligt de Tocador, del 1° de Febrero cte. al 28 del mismo mes de 1941.—  
Por ...\$ 18

» Orden N° 1893 — Producto: Jabón Lux de Tocador, del 1° de Febrero cte. al 28 del mismo mes de 1941.—  
Por ...\$ 72

«Orden N° 1894.—Producto: Aceite Olavina, del 1° de Febrero cte. al 28 del mismo mes de 1941.—Por ...\$ 72

\$ 246

» A este importe le corresponde el 10% de descuento a favor de Red Azul y Blanca, según lo autorizado oportunamente por Decreto del P. E.—

» La Química Bayer.—Orden de publicidad N° 89.—Producto:

Quinoplasmina, por los meses de Febrero, Marzo y Abril, a \$ 225 por mes ..... \$ 675

«Para la orden de »La Química Bayer», no rige ningún descuento.—

» Como lo comprueba los sobres adjuntos, tanto las órdenes de Red Azul y Blanca como la de Química Bayer, llegaron en el día de la fecha, comenzándose a preparar en el mismo día 4 de Febrero de 1941.—

«Saludo a V.S. con la consideración más distinguida.—

(Fdo.) Mario Valdivieso.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.—Autorízase a la Broadcasting «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» a publicar la publicidad determinada en la nota precedentemente insérta, por las cantidades y fechas que en cada orden de publicidad se especifica.—

2°.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos de la reglamentación respectiva.—

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2257 G.

Salta, Febrero 11 de 1941.—

Expediente N° 431—Letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 7 de Febrero en curso del señor Director de la Cárcel Penitenciaria:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,  
«Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez.— S/D.—

«Trabajos de Imprenta — Debitos

«Cúmplame remitir a S.S. el señor Ministro de Gobierno Justicia é Instrucción Pública, las siguientes notas de Debitos, por trabajos ejecutados y entregados por nuestros talleres de Imprenta durante el mes de Enero ppdo. según remitos confirmados que acompaño.—

Nº. 6 para el Minist. de Hacienda O.P. y Fomento	\$ 1.159.36
Nº. 7 « « « « Gobierno J. é I. Pública	« 634.09
Nº. 8 Policía de Salta	« 1.490.49
Nº. 9 Registro Civil	« 85.20
Nº. 10 Dirección Provincial de Sanidad	« 167.94
Nº. 11 « « « « Vialidad	« 175.25
Nº. 12 Club Deportivo Policial	« 19.44
Nº. 13 Nueva Cárcel Penitenciaria	« 126.88
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.858 65</b>

«Valor total del costo de trabajos que corresponde cargar a las respectivas reparticiones.—

«Saludo al señor Ministro muy atentamente.—

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—»

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Apruébanse los presupuestos elevados a consideración de este Ministerio por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, relativos a trabajos de imprenta ejecutados en el taller de dicha repartición, por los importes que se indican en la nota arriba inserta.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuní quese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

## Nº. 2258 G.

Salta, Febrero 14 de 1941.—

**Expediente Nº. 513—Letra C/941.—**

Vista la siguiente comunicación de fecha 3 de Febrero en curso, cuyo texto se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Salta, D. Jaime I. Gómez.—  
«S/D.—

«Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para solicitarle quiera tener a bien disponer a donde corresponda la colocación de dos altoparlantes y un micrófono en el Monumento a la BATALLA DE SALTA, con motivo de su 128º aniversario y poder así dar más realce a la ceremonia que allí se realizará.

«Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterar al Señor Ministro, las seguridades de mi mayor consideración.— (Fdo.): Cnel. Pablo Berretta

Comandante ACC. 5a. Div Ejército.—

Por consiguiente:—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— El Encargado interino de la Dirección de la Broadcastig «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» tomará de inmediato las medidas necesarias para cumplimentar el pedido formulado por el señor Comandante ACC. 5a. Div. Ejército Coronel Pablo Berretta, en la nota precedentemente inserta;— é informará oportunamente sobre el desempeño del servicio respectivo.—

2.º—Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2260—G

Salta, Febrero 15 de 1941.—  
Expediente N.º 527—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 11 de Febrero en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.—S/D.—

### •Presupuestos trabajos Imprenta

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, y elevar a su aprobación los siguientes presupuestos para OBRAS PUBLICAS

Nº 213 Por 90 Ejemplares pliego de condiciones Hotel Turismo. - En \$ 189.26

**Ministerio de Gobierno—Sub—Secretaria**

Nº 214 Por 10 cartelones Mesa Entrada Boletín Oficial « 1.05

**Juzgado en lo Civil**

Nº 215 Por 2 libros hjs. movibles tapa dura en lona 1000 Hjs. « 76.80

**Ministerio de Hacienda, O. P. y Fomento**

Nº 237 Por 2000 Planillas Sección Responsables de Contaduría « 16.85

Suma total... \$ 283.96

«Saludamos al señor Ministro con la más alta consideración,  
(Fdo): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—»

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º—Apruébanse los presupuestos elevados a consideración de este Ministerio por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, relativos a trabajos de imprenta ejecutados en el taller de dicha repartición, por los importes que se indican en la nota arriba inserta.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, común quese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2261—G—

Salta, Febrero 15 de 1941  
Expediente N.º 528—letra D/941

Vista la siguiente nota de fecha 12 de Febrero en curso del señor Director de la Cárcel Penitenciaria:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez.— S/D.—

### Presupuestos Trabajos—Imprenta

Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno Justicia é Instrucción Pública y elevar para su aprobación los siguientes presupuestos

para:—

## Policía de Salta

N°	216	Por 3.000	Planillas de sueldos p/Cuerpo Bomb.	\$	47.04.—
»	217	» 3.000	» » » » Tesorería	»	47.04.—
»	218	» 10.000	Fichas dobles p/mujeres	»	103.85.—
»	219	» 3.500	Patronímicas	»	17.96.—
»	220	» 4	Blocks 100 Hjs. c/u. remisión deten.	»	4.36.—
»	221	» 6	Blocks 100 Hjs. c/u. remisión deten.	»	5.20.—
»	222	» 493	Libretas control 31 hjs. coc. y perf.	»	34.60.—
»	223	» 950	Libretas control 31 hjs. coc. y perf.	»	62.37.—
»	224	» 500	Edictos Policía para Carnaval	»	5.70.—
»	225	» 100	Ejemplares movimiento de Oficina	»	5.68.—
»	226	» 100	» » » » hjs. sueltas	»	3.68.—
»	227	» 15	Blocks 100 hjs. pedido antecedentes	»	8.77.—
»	228	» 3	Blocks pedido de antecedentes	»	2.21.—
»	229	» 200	Ejemplares informe médico	»	2:25.—
»	230	» 40	Ejemplares » » » »	»	4.46.—
»	231	» 4	Blocks Sección 1ª. 2 p/Secret. 100 hjs.	»	12.02.—
»	232	» 500	Ejemplares personal a instruc. hjs. sueltas Secc. 1ª.	\$	3.62.—
»	233	» 13	Talonarios 100 hjs. recibo detenidos	\$	11.08.—
»	234	» 14	» » 100 » » » »	»	11.97.—
»	235	» 12	Blocks Servicio trenes p/Secc. 1ª. y 12 p/2ª.	»	21.84.—
»	236	» 6	» carpeta médica Secc. 1ª. y Secc. 2ª. 100 hjs.	»	7.51.—
			SUMA TOTAL	\$	421.21.—

Saludamos al señor Ministro muy atentamente.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri Director de la Cárcel.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
RESUELVE:

Iº.—Apruébanse los presupuestos elevados a consideración de este Ministerio por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, relativos a trabajos de imprenta ejecutados en el taller de dicha repartición, por los importes que se indican en la nota precedentemente inserta.—

IIº.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese etc..

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2263

Salta, Febrero 28 de 1941

Expediente N.º 600—letra E/941

Vista la siguiente nota de fecha 21 de Febrero del año en curso, del Sr. Encargado de la Contabilidad de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» que se transcribe:—

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.—S/D.—

«Tengo el agrado de dirigirme a V. S. adjuntando a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:—

«Casa Cebrían:— Contrato N.º 643, que comenzó el 13 de Febrero y vence el 22 del mismo mes, por. . . . . \$ 20.—

«Gran Tienda Buenos Aires»:—Contrato N.º 617, que comenzó el 1º y vence el 17 de Febrero de 1941, por. . . . . « 100.—

«Eduardo Martorell:— Contrato N.º 644, que comenzó el 13/2 y vence el 14 de Marzo de 1941, por. . . . . « 30.—

«José Russo:—Contrato N.º 645, que comenzó el 17 de Febrero y vence el 21 del mismo mes, por. . . . . « 10.—

«Antonio Coto:— Contrato N.º 646, que comenzó el 19 de

Febrero y vence el 23 de Febrero de 1941, por . . . . .	« 60.—
«Cuchiaro y Bellino:— Contrato N.o 647—que comenzó el 18 de Febrero de 1941, y vence el 22 de Febrero por . . . . .	« 10.—
«Hilarión Moya:— Contrato N.o 648, que comenzó el 16 de Febrero y vence el 15 de Marzo de 1941, por. . . . .	« 30.—
«Modas «La Nena»:— Contrato N.o 648 (Bis), que comenzó el 17 de Febrero y vence el 16 de Marzo de 1941, por. . . . .	« 30.—
«Casa Fabricio:— Contrato N.o 649, que comenzó el 18 de Febrero y vence el 17 de Marzo de 1941, por . . . . .	« 50.—
«Juan Martin Dousset:— Contrato N.o 650, que comenzó el 18 de Febrero y vence el 17 de Marzo de 1941, por . . . . .	« 60.—
«Antonio Pereyra:— Contrato N.o 651, que comenzó el 19 de Febrero y vence el 18 de Marzo de 1941, por . . . . .	« 42.—
«Antonio Frias:— Contrato N.o 652, que comenzó el 21 de Febrero y vence el 20 de Marzo de 1941, por. . . . .	« 36.—
«Tienda «Blanco y Negro»:— Contrato N.o 653, que comenzó el 21 de Febrero y vence el 23 de Febrero de 1941, por. . . . .	« 27.—
T O T A L . . . . . \$ 505.—	

«Saludo a V. S. con distinguida consideración.—(Fdo): Benito Orive».—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

- 1.º.—Apruébanse los contratos de publicidad suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V.9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.—
- 2.º.—Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.º del decreto de Mayo 9 de 1938.—
- 3.º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc . . .

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueróa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2264—G—

Salta, Marzo 4 de 1941.—  
Expediente N.o 604—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 19 de febrero ppdo., en curso del señor Director de la Cárcel Penitenciaria;—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime Indalecio Gómez.—S/D.—

«Trabajo de Imprenta—Presupuesto

Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajo a PARTICULARES, encargado en nuestros talleres.—

**Yacimientos Petrolíferos Fiscales**

Presupuesto N° 1004 60 tarjetas menú . . . . .	\$ 6.—
« 1005 100 « invitación dobles. . . . .	« 4.25

**Sr. Julió López Cross**

Presupuesto N° 1006 10 Blocks con 100 Ejemplares factura. . . . .	« 8.53
---	--------

**Centro Policial S. M. Sargento Suárez**

Presupuesto N.o 1007 Por 500 ejemplares circulares . . . . .	« 7.86
--	--------

T O T A L . . . \$ 26.64

Saludamos al señor Ministro muy atte.—(Fdo): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel».—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º.—Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta cuyos importes se detallan en la nota precedentemente inserta.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2265—G—

Salta, Marzo 5 de 1941.—

Expediente N.º 606—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 19 de Febrero ppto. del señor Director de la Cárcel Penitenciaria:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ing. Agr. Jaime I. Gómez.—S/D.—

**Trabajos de Imprenta—Presupuestos**

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos encargados en nuestros Talleres para reparticiones de la Provincia:—

**Ministerio de Gobierno**

Pto.	Nº	239	Por	1.000	Tarjetas invitaciones	\$	24.91	
«	«	240	«	2.575	« c/timb.	«	24.21	
«	«	241	«	300	« ubicación comens.	«	11.60	\$ 60.72

**Policía de Salta**

Pto.	Nº	238	Por	10	Mil Ejemp. nota Oficio	\$	110.62	
«	«	242	«	200	Edictos policiales Carnaval	«	4.67	
«	«	243	«	2	Blocks Carp. Méd. 100 Hjs c/u.	«	8.72	
«	«	246	«	12	« Servicio tercios	«	8.72	
«	«	247	«	600	Ejemplares Oficio Sumarios	«	11.14	
«	«	248	«	40	Carpetas Archivo Expedientes	«	46.20	
«	«	249	«	7620	Fichas dobles servicio Invest.	«	47.14	
«	«	250	«	20000	« gabinete p/hombre	«	206.43	
«	«	251	«	4	Blocks racionamiento Deten.	«	6.15	
«	«	252	«	12	« « deten. Secc. 2a.	«	10.56	
«	«	253	«	48	« p/Depósito y suministro	«	30.30	
«	«	254	«	2	« Cuerpo Bomberos	«	4.68	
«	«	255	«	200	Fichas dobles de canje	«	6.46	
«	«	256	«	200	« « de Antecedentes	«	6.46	\$ 593.79

T O T A L . . . \$ 564.51

«Saludamos al señor Ministro con la consideración más distinguida.—(Fdo):—Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel».—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º.—Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta cuyos importes se detallan en la nota precedentemente inserta.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**DIRECCION GENERAL DE MINAS**

Salta, 7 de Abril de 1941

Y VISTOS: Este Expediente N° 774 - letra T, en que a ts. 3 y 22 el Dr. Juan Carlos Urburo, por la representación que ejerce del Dr. Enrique Torino, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar de las fincas: «El Gólgota» y «Cerro Redondo o Ingamayo», de propiedad respectivamente, de la Sociedad Anónima El Gólgota Agrícola, Ganadera Industrial, de Marcos Rivera y de la Sucesión de Marcos Serapio, en el Departamento Rosario de Lerma de esta Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 6 informa que: «En el presente expediente se solicita permiso para catear Minerales de 1° y 2° Categoría (con exclusión de hidrocarburos fluidos) una zona de 2000 hectáreas en el Departamento de Rosario de Lerma, en terrenos que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y que según planos de ésta Oficina pertenecen a los herederos de Desiderio Torino, Marcos Rivero y Marcos Serapio.— La ubicación de dicha zona la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y en el escrito de fs. 2.— Con dichos datos de ubicación esta Sección ha inscrito la zona pedida en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo número de orden 778.— Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero donde se indica la ubicación que resultó tener este cateo.— Salta, Enero 9 de 1941.— E. Arias— Director General de Obras Públicas»;

Que de la constancias que obran en autos, corrientes a fs. 7 y vta., 9 a 11, 13 a 20 y 23, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 3, con sus anotaciones y proveidos a los folios 254/256 del Libro Registro de Exploraciones N° 3; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Febrero 3 de 1941, corriente a fs. 7 y notificados en legal forma los

sindicados propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6°— del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 22 vta. el señor Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 22 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

**RESUELVE:**

I— Conceder al Doctor Enrique Torino, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de Dos Mil hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar de las fincas: «El Gólgota» y, «Cerro Redondo o Ingamayo», de propiedad respectivamente, de la Sociedad Anónima El Gólgota Agrícola, Ganadera Industrial; de Marcos Rivera y de la Sucesión de Marcos Serapio, en el Departamento Rosario de Lerma, de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 2 y escrito, de fs 3, del modo siguiente: Partiendo del mojón 70 de la mensura de la finca «El Gólgota o Cebada», que se encuentra en la intersección de la Quebrada del Toro con el Arroyo Ingamayo, se medirán las siguientes líneas: P.P. (mojón 70)—A de 2.500 metros Norte: A—B de 4.000 metros Oeste 270°; B—C de 5.000 metros Sud 180°, C—D de 4.000 metros Este 90° y D. P.P. de 2.500 metros Norte, cerrando la zona de 2.000 hectáreas; debiendo el concesionario Dr. Enrique Torino sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

II—Con el sellado por valor de ocho pesos m/nacional, agregado a fs. 21, se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4°—inciso 3° de la Ley Nacional N° 10.273 —

III—Fijase el plazo de Doce Meses

para que el concesionario practique el estaqueamiento o demarcación del cateo; término que comenzará a correr desde la notificación de las instrucciones que al efecto imparta la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia. Librese en su oportunidad, oficio al Juez de Paz P o S. del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de amojonamiento de este cateo. —

IV—Declárase que el término de la exploración o cateo, comenzará a correr desde la fecha en que quede inscripto en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, la aprobación de la demarcación del mismo. —

V—Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. —Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere. —

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta, 9 de Abril de 1941.

VISTOS: Este Expediente N° 752—letra P. en que a fs. 2 el señor Toribio Pérez, por sus propios derechos y a fs. 25 don Aarón P. Frias, en representación de igual, se presentan solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de segunda categoría, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cultivar, cercar ni edificar, de propiedad de los señores Luisa Sebigne, José Repeto y Patrón Costas y Mosotegui, en Orán, Departamento de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 6 informa que: «En el presente expediente se solicita para catear minerales de 2° categoría, una zona de 2.000 hectáreas, en el Departamento de Orán, en terrenos que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina son de los señores Isidro Arrieta, María Luisa Leviñe y Leach Hnos. y Cía.—La ubicación de dicha zona la indica el interesado en el croquis de fs. 2.—Con dichos datos, esta Sección ha

inscrito la zona pedida en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo número de orden 752.—Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero donde se indica la ubicación de este cateo.—Salta, Octubre 24 de 1940. —E. Arias—Director General de Obras Públicas;—

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 6 vta., 8 a 11 y 14 a 22, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos a los folios 222 223 del Libro Registro de Exploraciones N° 5; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Noviembre 25 de 1940, corriente a fs. 6 vta. y notificados en legal forma los sindicatos propietarios del suelo: todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25, del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 25 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, en su citado escrito de fs. 25 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903.—*

RESUELVE:

I— Conceder al señor Toribio Perez, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de segunda categoría, en una superficie de Dos Mil hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cultivar, cercar ni edificar, de propiedad de los señores Luisa Sebigne, José Repeto y Patrón Costas, en Orán, Departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este Exp. N° 752—P; debiendo el concesionario sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

II— Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pásese a la Dirección

General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese repongase el papel y dese testimonio si se pidiere.

Ante mí: Horacio B. Figueroa  
 Salta, 15 de Abril de 1940.

**Y VISTOS:** Este Expediente N° 478 letra D, en que a fs. 3 los señores Rogelio Diez, Bank Swinburn, Trygve Thon y Martín Saravia, por sus propios derechos, y a fs. 26 los Sres. Saravia y Diez por sus propios derechos, se presentan solicitando el correspondiente permiso para efectuar exploraciones mineras en busca de metales de primera y segunda categoría excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades) en terrenos no cercados ni cultivados, de la finca Pozo Bravo, de propiedad de don Madelmo Diaz, en La Poma, departamento de esta Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**  
 Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 6° informa que: «En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de La Poma, cuya ubicación indica el interesado en el croquis de fs. 3° y en el escrito de fs. 3°, situada en terrenos que se encuentran libres de botaderos y de mineros y que según planos de esta oficina están dentro de la finca Pozo Bravo del señor Madelmo Diaz. Con dichos datos de ubicación dados por el interesado esta Sección ha inscrito la zona pedida en el plano número y en el libro correspondiente bajo el número quinientos treinta (530). — Se acompaña al presente informe un croquis en el que se indica la ubicación que a resultado tener este pedimento en el plano minero. — Salta, Marzo 15 del 1937. — E. Arias, Director General de Obras Públicas.»  
 Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 14 y vta. a 19 y 22 a 24, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 3, con sus

anotaciones y proveídos del folio 164/165 del Libro Registro de Exploraciones N° 3; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Setiembre 12 de 1940, corriente a fs. 14 y 15, y notificado en legal forma el síndicado propietario del suelo; todo de acuerdo a lo prescripto por los arts. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado Art. 25 del Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 26 vta. el señor Escribano de Minas.

Que teniendo presente lo expresado por los recurrentes en su citado escrito de fs. 26 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,  
**El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10 903**

**RESUELVE:**

I°—Conceder a los señores Rogelio Diez, Bank Swinburn, Trygve Thon y Martín Saravia, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de metales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de DOS MIL hectáreas (4 unidades), en terrenos no labrados ni cercados ni cultivados, de la finca Pozo Bravo de propiedad del Sr. Madelmo Diaz, en La Poma, departamento de esta Provincia, cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 3° y escrito de fs. 3° de este Exp. N° 478. — II°—Debiendo los concesionarios arriba nombrados, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y Decretos Reglamentarios en vigencia. — III°—Con el sellado por valor de ocho pesos nacionales, agregados a fs. 25, se tiene por pagado el canon establecido en el Art. 12° inciso 3° de la Ley Nacional N° 10.273. —  
 IV°—Regístrese en el presente expediente en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, dese vista al Señor Fiscal del Gobierno, y pase a la Dirección de Obras Públicas para que se

rección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Notifíquese, repóngase el papel y dèse testimonio si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta, 22 de Abril de 1941

Y VISTOS:—Este Expediente N° 649 —letra G, en a fs. 2 y 20 el señor León Galiński, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demas hidro-carburos fluidos, en una superficie de 1880 hectáreas (4 unidades), quedando excluidas las 12 hectáreas de la mina «San Andrés» y «Agarayo» Exp. N° 24 —letra M, en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar, de propiedad del Ingenio San Martín de Tabacal, en el distrito San Andrés, Orán, departamento de esta Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 5 informa que: «En el expediente se solicita para catear minerales de 1° y 2° categoría (con exclusión de petróleo é hidro-carburos fluidos) una zona de dos mil hectáreas en el departamento de Orán en terrenos que según el plano de esta oficina serían del Sr. Alfredo Egua.—La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 —Con dichos datos de ubicación la zona solicitada abarca en plano minero las pertenencias de la mina San Andrés de 6 hectáreas, en consecuencia se inscribe el presente pedimento excluyendo los terrenos ocupados por dichas minas o sean 12 hectáreas con superficie de 1880 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden seiscientos ochenta y uno.—Salta, Agosto 11 de 1939.—E. Arias», sigue el sello de la Dirección General de Obras Públicas;

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 7, 9 a 11 y 14 a 17, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveidos a los folios

27/69 del Libro Registro de exploraciones N° 3; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Febrero 7 de 1940, corriente a fs. 5 vta. y notificado en legal forma el sindicado propietario del suelo, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería y art. 6° del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 20 vta. el señor Escribano de Minas:

Que teniendo presente lo expresado el recurrente, en su citado escrito de fs. 20, lo informado a fs. 5 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

RESUELVE:

I—Conceder al señor León Galiński, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demas hidro-carburos fluidos, en una superficie de Un Mil Ochocientos Ochenta (1.880) hectáreas (4 unidades), dentro de cuya superficie se encuentra la mina «San Andrés» y «Agarayo» Exp. 24 M, con una superficie de doce (12) hectáreas la que queda excluida, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad del Ingenio San Martín de Tabacal, en el Distrito San Andrés, Orán, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará de acuerdo a los croquis de fs. 1 y 4, escrito de fs. 2 é informe a fs. 5 de este Exp. N° 649—G; debiendo el concesionario Sr. Galiński, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II—Con el sellado por valor de ocho pesos  $\frac{m}{n}$ , égregado a fs. 19, se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4° inciso 3° de la Ley Nacional N° 10.273.

III—Regístrese la presente resolución en el Libro Registro—de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial.— Notifíquese, repongase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

## EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

SUSTITUCION DE SOCIO; TRANSFERENCIA DE DERECHOS. Habiéndose presentado los señores "C. A. Garrido y Cía" manifestando que por escritura ante el Escribano Carlos Figueroa de diecinueve de Abril corriente se retira de la Sociedad don Vicente Murga y entra en su reemplazo doña Celestina Murga de Lozano a quien le transfiere sus derechos, haciéndose cargo esta última del Activo y Pasivo que a Murga le corresponde, este Juzgado de Comercio ordena su publicación por cinco días en "El Intransigente" y "Salta" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL.

Salta, 25 de Abril de 1941.

C. Ferrary Sosa, Escribano Secretario. 5481

SUCESORIO. Citación a Juicio. Por disposición del Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Cornejo Costas, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Monica Molina de Huergo y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Nueva Epoca" y "Salta" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan hacerlo valer en forma, bajo apreciamiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Salta Febrero 14 de 1941. — Gilberto Méndez, Escribano Secretario . 5482

## LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA

Llámanse a licitación para el rescate de Títulos Empréstito Provincia de Salta, Deuda Garantida con fondos de la Ley Nacional 12139, 5 o/o 1937. Series Ley 441, con cupón 15 de Septiembre de 1941 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante, a saber:

**Títulos de Obras Públicas Provinciales y Municipales**  
\$ 60.697.70 m/nal.

correspondiente al servicio vcto 15 de Junio de 1941.

Las propuestas presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las 15 horas del día 5 de Mayo del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Reconquista 25, hasta las 15 horas del día 9 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 15 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurren.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de Junio de 1941.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**  
Agente Pagador

5483

El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de María Aguila de Ramón, o María del Aguila Andujar de Ramón, o María del Aguila de Ramón. — Salta Marzo 22 de 1941. Oscar Aráoz Alemán, Escribano Secretario. 5485

## COMPRA VENTA DE NEGOCIO

A los efectos previstos en la Ley número 11867 se avisa por el presente, durante cinco días, que se ha convenido por parte de don Francisco Oberti, domiciliado en esta ciudad en la calle Balcarce número 999, a favor de don Juan Margalef, domiciliado en esta ciudad en la calle España número 508, la venta del hotel de propiedad del primero denominado "Hotel Co-

lón" establecido en esta ciudad en la calle Balcarce número 999.- Dicha venta se llevará a efecto con la intervención del escribano don Arturo Peñalba, domiciliado en la calle Balcarce número 379. — Arturo Peñalba 5485

En el juicio "Posesión treintenaria de inmuebles "Río Blanco" o "Río Colorado", "San Joaquín", "Soledad" y "Puma" ubicadas en Departamento de Orán deducida por Anacleto Paredes, y Rita Octavia y María Paredes, limitados: **FINCA "RIO BLANCO ó RIO COLORADO"; NORTE**, filo de Abra Guasi y finca del Sr. Bustos; Sud, fincas "San Joaquín" y Puma", de mismos herederos paredes;; **Oeste**, Abra de Zenta, sierra que la separa de Provincia de Jujuy; **Este**, finca "Cabezera" de Santa María o "Santa María" y finca "La Ronda". **FINCA "SAN JOAQUIN"-: Norte**, con finca "Río Blanco" ó ("Río Colorado"), de herederos Paredes; **Sud**, finca "Soledad", de los mismos; **Este**, finca "Puma" ;y con "Río Blanco" ó "Río Colorado" **Oeste**, con Abra de Zenta, que la separa de Jujuy.- **FINCA "SOLEDAD"-: Norte**, con Río Herrero, que separa ésta propiedad de finca, "San Joaquín", **Sud**, finca "Valle Morado"; **Este**, finca "Santa Clara" y parte del Campo de los Monos;- **Oeste**, con Abra de Zenta, que la separa de Provincia de Jujuy.- **FINCA "PUMA"-: Norte**, con finca "Río Blanco" (ó "Río Colorado") y con finca "Cabezera" de Santa María, del Banco Español; **Sud**, con Río Colorado, que la separa de finca "Santa Clara,;; **Este**, con finca "Cabezera" de "Santa María" del Banco Español;- y **Oeste**, con finca "San Joaquín" de herederos Paredes, el Señor Juez Doctor Ricardo Reimundín tiene por deducida acción y ordena publicar edictos en diarios "El Pueblo" y "Nueva Epoca y Boletín Oficial citando a todos los interesados. Salta, Abril 28 de 1941. — J. Zambrano, Escribano Secretario. 5486

#### CONVOCATORIA DE ACREEDORES: AUDIENCIA PUBLICA.-

En la convocatoria de acreedores de ANGELICA MORENO LOBO, este Juzgado de Comercio, Secretaría Ferrary Sosa, proveyó: "Salta, Abril 23 de 1941. Autos y Vistos: encontrándose en forma la presentación y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13, 14 y 15 de la ley n. 11.719, teniendo en cuenta que aunque se ha solicitado la quiebra de la presentante (Expediente n. 10,589) ésta no ha sido aún declarada (Art. 11 de la ley citada) declárase abierto el presente juicio de convocación de acreedores de doña Angélica Moreno Lobo, comerciante establecida en esta plaza. Procédase

al nombramiento del síndico que actuará en este concurso a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas dieciseis para-que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89 debiendo fijarse el plazo de quince días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y señálase el día **treintuno de Mayo próximo a horas quince** para que tenga lugar la junta de verificaciones y graduación de créditos la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuera su número. Procédase por el Secretario del Juzgado a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante a cuyo efecto constatará si el solicitante lleva los libros que la ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento é inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuvieran claros. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el diario "Salta" y por una vez en el Boletín Oficial debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las cuarentiocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de petición. CORNEJO ISASMENDI". Salta, Abril 24 de 1941; Atento el resultado del sorteo nómbrase síndico a don Ernesto Campilongo al que se posesionará del tener por desistido de petición. CORNEJO ISASMENDI. Salta, 26 de Abril de 1941. 5.487

#### Por JULIO LESCANO Judicial

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Néstor Cornejo Isasmendi y en virtud de lo dispuesto en el juicio caratulado: Embargo Preventivo Pedro Espeja contra María Amelia Saravia de Martínez" remataré el 3 de Mayo de 1941 a las 18 horas en la calle Pueyrredón 360; Un terreno con casa, ubicado en la calle España N° 720, la que se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste, Propiedad de Esther Ovejero de Becker; Este, propiedad del Banco Español; Sud, calle España, con la base de \$ 9.333.34 o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal. 5.488

#### Por JOSE MARIA LEGUIZAMON Judicial

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Aguilar Zapata y como correspondiente a la ejecución Banco Hipotecario Nacional vs. Ramón y Mercedes de Sandoval" el 30 de Mayo de 1941, a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 200, dos lotes de terreno en la manza-

na 50. del Campo de la Cruz con 1.344.m. cuadrados. ambos. 5.489

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON  
Judicial

Por disposición del Juez Civil Dr. Cornejo Costas y como correspondiente a "Ejecutivo Julio J. Peyret vs. Teresa Povoli de Bruzzo y otros" el 28 de Mayo de 1941 a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 4.000. una casa ubicada en esta ciudad Balcarce n. 863. 5.490

**Sucesorio.** El Juez Dr. Carlos Cornejo Costas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO o FELIPE TEOFILO MEYER. Salta, abril 30 de 1941. — Gilberto Méndez, Escribano Secretario. 5491

En el juicio: Embargo Preventivo — José Margalef versus Fructuoso Cardoso y Tomás Ruda, el Juez de Comercio ha dictado sentencia que dice: Salta, Abril 24 de 1941.— ...Resuelvo: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado a los deudores, con costas (art. 468 del Código de Procedimientos C. y C.) Y no habiéndose notificado al deudor

Tomás Ruda en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "La Provincia" y "El Pueblo" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL. Cópiese y notifíquese. N. Cornejo Ísasmendi. — Ricardo R. Arias, Escribano Secretario. 5492

EDICTO: En autos José Vidal vs. Baltasar López, el Señor Juez de Primera Instancia Tercera, Nominación Civil, ha dictado sentencia de remate, cuya parte dispositiva es: "Llévese esta ejecución adelante, hasta hacerse íntegro pago al acreedor ejecutante de su crédito por la suma de un mil novecientos doce pesos con diez centavos moneda nacional, provenientes de la obligación con garantía hipotecaria de que instruye el testimonio de escritura pública de fojas dos y tres, con más los intereses que no hayan sido computados, y costas. Hágase saber al deudor, esta sentencia por edictos que se publicarán durante tres días en dos diarios que el ejecutante deberá indicar en el acto de su notificación, y por una vez en el BOLETIN OFICIAL. Cópiese, notifíquese, y repóngase. J. Aguilar Zapata. Salta Abril 29 de 1941. — Oscar M. Aráoz Alemán. Secretario. 5493

# CONTADURIA GENERAL

## RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DESDE EL 1.º AL 31 DE MARZO DE 1941

### INGRESOS

A Saldo del mes de febrero de 1941				17.653.91
<b>A Dirección General de Rentas</b>				
Rentas Generales 1940	23.427.27			
Renta atrasada 1940	14.638.71			
Rentas Generales 1941	98.104.12			
Ley 380-Pavimento 1941	6.712.12			
Ley 380 Intereses 1941	806.02			
Ley 380 Multas 1941	421.41			
Ley 380 l ojo 1941	2.978.79			
Ley 65 1941	18.451.26			
Ley 388 1941	20.721.50			
Ley 1185 N. Paviment. 1941	366.24			
Ley 1185 Int. Paviment. 1941	44.76	411.—	186.672.20	
Ley 380 Pav  Meossi 1941			9.078.47	
Ley 527-Coca 1941			12.162.43	
<b>A Cálculo de Recursos 1940</b>				
Aguas Corrientes Campaña	18.—			
Boletín Oficial	200.—		218.—	

**A Cálculo de Recursos 1941**

I.I.N. Unif. Ley 12139, Art. 3.o	60.102.47	
I.I.N. Unif. Ley 12139, Art. 7.o	28.397.58	
I. I. N. Unif. Ley 12139, Art. 11.o	90.613.75	
Dirección General de Vialidad		
Ret. Fondos Amort. Ley 291	29.024.53	
Impuesto Herencias	1.680.44	
Subvención Nacional	6.000.—	
Aguas Ctes. Campaña	66.—	
Eventuales	700.—	
Boletín Oficial	410.35	216.995.12

**A Banco Provincial de Salta**

Rentas Generales	319.904.88	
Depósitos en Garantía	722.40	
Fondos E.R.L.V.9	2.906.09	
Devoluciones F. C. C. N. A.	4.775.63	328.309.—

**" Banco de la Nación Arg. Salta**

Rentas Generales		100.000.—
------------------	--	-----------

**" Banco de la Nación Arg. Bs. As.**

Ret. Serv. Ley 441	29.203.75	
Empréstito Ley 441 a Reintegrar	75.000.—	

**" Devoluciones F. C. C. N. A.**

	196.95	
--	--------	--

**" Embargos o Judicial**

Radio L.V.9	1.354.50	
-------------	----------	--

D. Gral. de Vialidad - Fletes en Gestión

	5.181.90	
--	----------	--

**" Obligaciones a Cobrar**

	670.60	
--	--------	--

**" Obligaciones a Cobrar en Ejecución**

	2.283.97	
--	----------	--

**" Gastos de Protesto**

	459.02	
--	--------	--

D. Provincial de Sanidad c/o reintegro

	63.—	
--	------	--

**" D. Prov. de Sanidad — Ley 152 — I. Legisl.**

	10.018.67	
--	-----------	--

Ley 582 Casas Baratas

	60.—	
--	------	--

Subsidios Nacionales Cta. Terceros

	1.586.37	
--	----------	--

**" Impuestos a los Réditos**

	10.018.67	
--	-----------	--

Cta. Sueldos Art. 9.o Ley 628

	416.71	
--	--------	--

**" Consejo Gral. de Educación. Serv. Emp.**

	4.000.—	
--	---------	--

**" Depósitos en Suspense**

	12.275.30	
--	-----------	--

**" Dir. Gral. de Vial. Cta. Serv. Emp. Ley 441**

	5.472.21	
--	----------	--

**" Caja Jub. y Pensiones — Ley 207 — Art. 4.o**

	12.197.66	
--	-----------	--

Inciso 1.o

	6.485.58	
--	----------	--

Inciso 3.o 1er. mes

	1.126.50	
--	----------	--

Inciso 3.o 25 o/o

	18.74	
--	-------	--

Inciso 4.o

	640.—	
--	-------	--

Inciso 5.o

	82.24	8.353.06	1.032.247.56
--	-------	----------	--------------

1.049.901.47

**EGRESOS****Por Deuda Liquidada**

Ejercicio 1939	3.533.—	
Ejercicio 1940	72.772.87	
" Ejercicio 1941	340.657.82	416.963.69
" D. Gral. de Vialidad Fondos Vialidad		41.951.89
" D. Gral. de Vialidad—Ley 380		
Art. 13 A Fondos Pavimentación		2.978.79
Art. 13 C Fondos de Pavimentación		2.520.36
Art. 13 E Fondos de Pavimentación		6.712.12
Art. 20 Fondos de Pavimentación		806.02
Art. 21 Fondos de Pavimentación		421.41
Ley 388		3.936.—
" D. Prov. de Sanidad — Ley 527		12.162.43
" D. Gral. de Vialidad — Ley 380 Meossi		9.078.47
" Descuentos Ley 395		4.959.58
" Descuentos Ley 604		279.90
" Obligaciones a Cobrar		7.639.97
" Obligaciones a Cobrar Ley 604		1.393.34
" Banco Provincial de Salta		
" Rentas Generales	206.176.62	
Ley 406	1.636.06	

Ley 1185	411. —	
" Devoluciones F. C. C. N. A.	867.55	
Ley 582 Casas Baratas	1.586.37	
Por F.E.R.L.V. 9	5.181.90	
Serv. Emp. Ley 441	12.197.66	
Serv. Emp. Ley 291 Vialidad	29.024.53	257.081.69
<hr/>		
" Banco de la Nación Arg. Bs. As.		
Ret. Serv. Ley 441 - O. P. P. y M.	107.240.66	
Ret. Serv. Ley 292 T. Bonos	7.629.66	
" Banco de la Nación Arg. Salta		
" Rentas Generales	93.447.23	
Depósitos en Suspenseo	8.267.97	
" Embargos o Judicial	1.019. —	
" Consejo Gral. de Educación	15.275.30	
Impuesto a los Réditos Vialidad	1.674.80	
" Impuesto a los Réditos.	346.25	
" Dirección Prov. de Sanidad—Ley 152 I. Legisl.	60. —	
Subsidios Nacionales Cta. Terceros	10.018.67	
" Caja de Jubilaciones y Pen. Ley 207 Art. 4.o		
Inciso 1.o	20.000. —	1.033.865.20
" Saldo:		
Existente en Caja que pasa al mes de		
Abril de 1941.		16.036.27
		<hr/>
		1.049.901.47

Salta, Abril 7 de 1941.

Vº Bº

R. DEL CARLO  
Contador General

MANUEL L. ALBEZA  
Tesorero General

**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Despacho, abril 15 de 1941.

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia durante el mes de MARZO de 1941.— Publíquese por el término de ocho días en dos diarios locales y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

Adolfo García Pinto (hijo)

Ministro de Hacienda, O. Públicas y Fomento

ES COPIA:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**TALLERES GRAFICOS**  
**Cárcel Penitenciaria**  
**SALTA**